

4-192-7

1855

Ayuntam. Constitucional.

Obras.

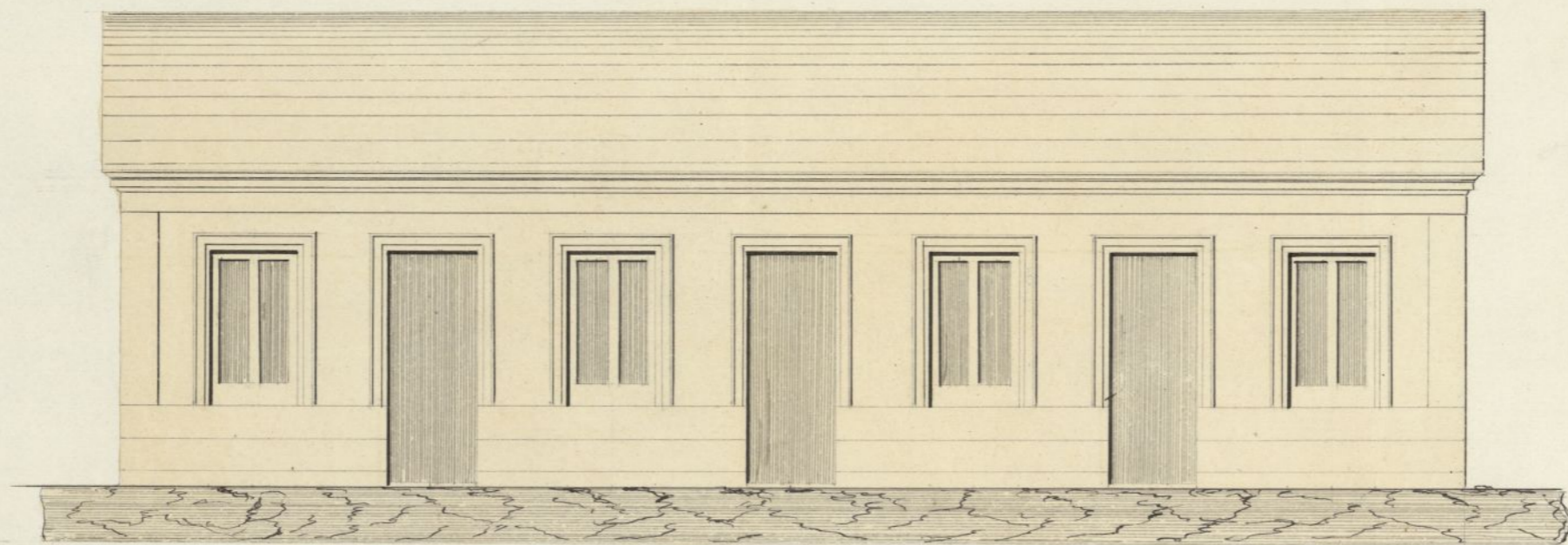
D. Jose Lopez: Tre construcción de una
casa en las afueras del Portillo de Embajadores



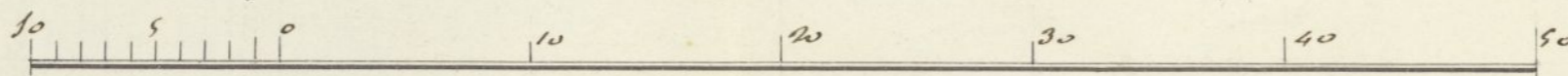
~~40-40-40-191~~

~~4.2.7.86.0.40~~

Diseño de la fachada de la casa que piensa construir Dⁿ José Lopez extramuros del
portillo de Embajadores en el terreno denominado las Peñuelas.



Planta.



Escala de pies castellanos.

Madrid 19 de Junio de 1855
José M^o Lluch



El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª P.ª y C.ª

Madrid 20 de Junio de 1855.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento para la comision de obras previo informe del arquitecto don

D. José Lopez vecino a la misma a V.ª E. con el debido respeto expone: Que tratando de edificar en nueva planta la casa de su propiedad sita en extramuros del portillo de Embajadores en el terreno denominado las Penuelas en la Manzana quinta, y habiendose procedido a la tirada de lineas para marcar las calles del referido terreno; para lo cual acompaña el adjunto plano a fachada; en esta atencion a V.ª E.

Suplica se digne concederle la competente licencia para proceder a la edificacion de la referida casa: Gracia que espera el exposante a la justificacion a V.ª E.

Madrid 20 de Junio de 1855.

Arquitecto José M.ª Leizaola José Lopez

Excmo. Señor.

Examinado el plan de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. José Lopez en las afueras del Portillo de Embajadores y en la nueva barriada comprendida entre el paso que baja de aquel a el Canal y el que viene de la Puerta



de Alvecha al Embarcadero, formado por D. José M.^a Llueta
Arquitecto por la Academia de Nobles artes de S.ⁿ Fernando;
le halla arreglado a los principios del arte y acuerdos de V. E.,
en esta atención no encuentro inconveniente en que se sirva con-
ceder la licencia que se pide, a calidad de que se observe en
la construcción el diseño que acompaña y que los cimientos se
construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y arena
sobre terreno firme, dándoles tres pies de grueso hasta
medio pie mas bajo que el enras del piso exterior. Sobre
dicho enras se ha de construir el local de la fachada de
dos y medio pies de espesor, que por lo menos será de
mampostería de pedernal trabada con mortero de cal y
arena; construyéndose el resto de dicha pared de fábrica de
ladrillo hasta recibir el alero, que será de madera desen-
bienta, ordinario por lo menos; colocando los batientes y re-
jas de modo que no salgan el haz exterior de la fachada;
y por ultimo se rebucará esta con estuco blanco por lo me-
nos según está mandado; pero como V. E. se halla esclu-
sivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios
y de la seguridad pública podrá cuando guste el Ex.^{mo} Sr.
Alcalde primero o Sr. Alcalde del Distrito mandar que reu-
nza e informe sobre el estado de la obra, sin embargo
que el Celador de P. V. deberá dar aviso luego que este
construido el local de la fachada para practicar el primer
revo cimiento y segundo despues de colocado el alero, afin
de que por elos vante cuanto V. E. tiene resuelto sobre el
particular. En la construcción de andamios tanto interio-
res como exteriores cuidará el arquitecto bajo su respon-
sabilidad se construyan según arte con la sola de pie

(uber la ocurrencia de una desgracia) Es cuanto pue
de manifestar en este asunto. Madrid 25 de Ju
nio de 1855.

~~Juan Jose Sanchez Pineda~~

La comision de obra en cargo de V.E. para
de las obras para construir en el barrio de
planta una casa de viviendas de 1000
habitaciones en el terreno denominado de
las Fuentes nuevas. y de lo informado
por el arquitecto municipal no halla
inconveniente en que V.E. se sirva acudir
a ella siempre que se consulte a la junta
por sus propios municipales. V.E. sin em
bargo acordara lo que tenga por conve
niente. Madrid 25 de Junio de 1855.

~~Yengo~~
Madrid 10 de Julio 1855.
En el Ayuntamiento.
Conforme con la Comision.
Bacayoz

En virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de esta ciudad de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y siete años.

~~Al Sr. Alcalde de Madrid~~

3737 de un

En virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de esta ciudad de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y siete años. Se acuerda que se mande por el Sr. Alcalde de Madrid a los señores Alcaldes de las ciudades de Toledo y Salamanca que se lleve a efecto lo que se contiene en el informe de esta ciudad en lo que se refiere a la obra que se trata de hacer en la Plaza de San Juan, a saber: que se construya un muro de cerramiento en la parte que se indica, el qual se ha de construir de sillares de piedra picada con mortero de cal y arena sobre terreros firmes, dandoles tres pies de grueso hasta medio pie mas abajo que el muro del pie exterior, sobre ellos morras se ha de construir el basamento de la fachada de dos y medio pies de grueso, que por la parte que se indica se ha de construir de sillares trabados con mortero de cal y arena, construyendole el resto de dicha pared de fabrica de canchales hasta recibir el alero, que sera de maderas de secas, colocandose por la parte que se indica los balcones y rejillas de modo que se salgan el diez exterior de la fachada, y por ultimo se reforzara esta obra con columnas de maderas segun esta mandado, pero como V. C. se halla en un momento en que la justicia, buen aspecto de las cosas y de la seguridad publica podra cuando guste el Sr. Alcalde primero o Sr. Alcalde del Distrito mandar que sea suceso e informacion sobre el estado de la obra, sin embargo que el Celador de P. V. deba dar aviso luego que esta construido el basamento de la fachada para que se ponga el primer fundamento y segun se dispone de colocarse el alero, que se que por ellos conste cumplido el fin que se acuerda en particular. En virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de esta ciudad de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y siete años.

Excmo Sr.

La Comision de Obras en vista de la solicitud
de D. Jose Lopez para construir de nueva
planta una casa extramuros del Portillo de
Embajadores en el terreno denominado de
las Penuelas manr. ^{na} y de lo informado
por el Arquitecto municipal no halla
inconveniente en que V.E. se sirva acceder
a ella siempre que se arregle a lo prevenido
por el Reg. municipal. V.E. sin em-
bargo acordará lo que tenga por conve-
niente. Madrid 25 de Junio de 1855.

[Handwritten signatures and scribbles]

Madrid 10 de Julio 1855.
En Ayuntamiento. Cons.
Conforme con la Comision.

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Madrid

en el mes de Mayo
de 1784
Yo el Sr. Alcalde
de Madrid
Doy fe
que he visto
y he leído
en la librería
de la calle de
San Mateo
de Madrid
la obra
de don Juan
Antonio de
Cáceres
titulada
de las
plantas
de España
y de sus
frutos
y semillas
por don
Juan Antonio
de Cáceres
y de la seg

Yo el Sr. Alcalde
de Madrid
Doy fe
que he visto
y he leído
en la librería
de la calle de
San Mateo
de Madrid
la obra
de don Juan
Antonio de
Cáceres
titulada
de las
plantas
de España
y de sus
frutos
y semillas
por don
Juan Antonio
de Cáceres
y de la seg

Maldonado y Sr. Alcalde del distrito sufragáneo que me
necesari e informo sobre el estado de las obras, sin embargo
que el Celador de P. V. deberá dar aviso luego que este
constriete el Estado de la fachada para practicar el primer
reconocimiento y seguidos después de colgado el alero, que
si que por ellas existe, cuando V. E. tiene presente sobre el
reconocimiento. Lo que me ha informado de su estado tanto en
sus obras anteriores, cuando el Ayuntamiento ha de ser que
se le ha de mantener según está en la obra de pro

D. Cipriano de Caceres y C^a

5

Certifico que el Sr. D. Juan de Dios Comalida
M^o D. se ha servido comeder licencia a D. Juan
Lopez para construir una casa en las afueras
del Portillo de Embajadores ~~en~~ terreno de
nombrado de las Peñuelas M^o 5^a y ~~en~~ en la
nueva barriada comprendida entre el paseo
que baja desde el Portillo al Canal y el que
viene de la puerta de Toledo a condicion de que
obtiene en su construccion el terreno presentado
y q^{ue} los muros se construyan de ~~de~~ tita de una
degracia

Y para que conste lo mand. 15 de Jul^o de 1855

Sin D^{os}

La nota del papel sellado

Se comunico al Sr. D. Comalida con la misma nota

